



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 09 -2012-MPC.

Cusco, 11 ENE. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el informe N° 066-JMG-SGO-GI-2011 del Residente de Obra “Conversión del Botadero Jaquira a Relleno Sanitario y Ampliación de su Vida Útil”, Informe N° 1902-2011-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Memorándum N° 2171-2011-MPC-GI del Gerente de Infraestructura, Informe N° 072-2011-MPC-OGA-OL-AL-JNV del Asesor Legal de la Oficina de Logística, Informe N° 1929-2011-OL-OGA/MPC del Director de la Oficina de Logística, Memorándum N° 372-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 15-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 130-2011-CEP/MPC (Primera Convocatoria) Ítem II, con fecha 15 de noviembre de 2011, fue suscrito el Contrato N° 0175-GM-2011/MPC, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, para la Meta: “Conversión del Botadero Jaquira a Relleno Sanitario y Ampliación de su Vida Útil”, con la señora Ruth Elena Álvarez Hanco, por un monto ascendente a S/. 57,600.00 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Residente de la obra: “Conversión del Botadero Jaquira a Relleno Sanitario y Ampliación de su Vida Útil”, de fecha 07 de diciembre de 2011, solicita la ampliación de 60 horas máquina equivalente a 25% del monto del contrato suscrito con la señora Ruth Elena Álvarez Hanco, por requerir mayores horas máquina para realizar trabajos de soterrado de las diferentes plataformas de la obra, documento que fue ratificado por el Sub Gerente de Obras con Informe N° 1902-2011-MPC-GI-SGO, de fecha 09 de diciembre de 2011;

Que, a través del Memorándum N° 2171-2011-MPC-GI, de fecha 15 de diciembre de 2011, el Gerente de Infraestructura, solicita se realice una adenda al contrato firmado con la citada señora, considerando un 25% más de horas máquina, debido a que se requiere la maquinaria para el soterrado de las diferentes plataformas de la obra, en vista que el tractor TO 72 se encuentra inoperativo;

Que, con Informe N° 072-2011-MPC-OGA-OL-AL-JNV, de fecha 21 de diciembre de 2011, el Asesor Legal de la Oficina de Logística, opina que es procedente la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 0175-GM-2011/MPC, Contrato de Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para la Municipalidad Provincial del Cusco correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 130-2011-CEP/MPC (Primera Convocatoria) Ítem II, lo cual debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 1929-2011-OL-OGA/MPC de fecha 22 de diciembre de 2011, el Director de la Oficina de Logística señala que es procedente las prestaciones adicionales considerando un 25% más de horas máquina, el cual debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad y remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 372-2011-MPC/OGAJ, de fecha 28 de diciembre de 2011, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe las prestaciones adicionales de 60 horas máquina equivalente al 25% del monto del Contrato N° 0175-GM-2011/MPC – Contrato de Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para la meta: “Conversión del Botadero de Jaquira a Relleno Sanitario y Ampliación de su Vida Útil”, correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 130-2011-CEP/MPC (Primera Convocatoria) Ítem II, suscrito con Ruth Elena Álvarez Hancco, previo informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 15-OGPP-MPC-2012 de fecha 04/01/2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de prestaciones adicionales de 60 horas máquina según contrato de alquiler de maquinaria pesada suscrito con la señora Ruth Elena Álvarez Hancco, con afectación a la meta: “Conversión del Botadero Jaquira a Relleno Sanitario y Ampliación de su Vida Útil”;

Que según el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, en ese marco legal y de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que, la Ejecución de Prestaciones Adicionales, cuenta con informes técnicos sustentatorios, asignación presupuestal conforme se desprende del Informe N° 15-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y considerando que los trabajos a realizarse son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato suscrito con la señora Ruth Elena Álvarez Hancco, en el marco de la Adjudicación Directa Selectiva N° 130-2011-CEP/MPC (Primera Convocatoria) Ítem II, los mismos que no forman parte del contrato original firmado el 15 de noviembre de 2011, y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 372-2011-MPC-OGAJ, resulta legal y técnicamente procedente disponer la ejecución de prestaciones adicionales de 60 horas máquina equivalente al 25% del monto del contrato original que asciende a la suma de S/. 57,600.00 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución de prestaciones adicionales de 60 horas máquina equivalente al 25% del monto del Contrato N° 0175-GM-2011/MPC – Contrato de Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para la meta: “Conversión del Botadero Jaquira a Relleno Sanitario y Ampliación de su Vida Útil”, suscrito con la señora **RUTH ELENA ALVAREZ HANCCO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la celebración de la Addenda respectiva, como consecuencia de la ejecución de prestaciones adicionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Logística registre en el SEACE la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M. Juntana
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA**
ALCALDE